



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

12913 *Notificación retirada de vehículo abandonado: Expediente 2/2015*

Habiendo resultando imposible la notificación del decreto de Alcaldía núm. 101 correspondiente al titular del vehículo abandonado a la vía pública de acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el presente anuncio comunica su contenido:

Retirada de vehículo abandonado: Expediente 2/2015

“Antecedentes de la resolución:

Dado que se ha constatado que el vehículo que se relaciona, **opel astra 4334BDK**, propiedad del Sr. **Markus Kristian Carrasco** esta abandonado al aparcamiento del cementerio municipal y con signos y/o desperfectos evidentes que hacen presumir su abandono por parte del titular, encontrándose en esta situación como mínimo desde el día 17 de junio de 2015, todo esto según el acta expedida a su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Dado que ha pasado más de un mes desde que se detectó el mencionado vehículo en esta situación y, en conformidad con el que establece el artículo 7 y 71.1 a. del Texto articulado de la Ley sobre Tránsito, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial aprobado por Real decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, y, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente.

RESUELVO

Requerir al titular para que, en el **PLAZO DE 15 DÍAS**, retire el indicado vehículo, advirtiéndole que sino lo hiciera se procederá a su alienación mediante subasta pública o bien será tratado como residuo sólido urbano, iniciando su correspondiente expediente sancionador en base al artículo 34.3, b) de la Ley 10/1998 de Residuos, sancionable entre 601,02 y 30.050,61 €. sin perjuicio del abono de las tasas de retirada ocasionadas.

A la vez, se le informa que si procede a la renuncia voluntaria para tratar el vehículo como residuo sólido urbano ante este Ayuntamiento, no se le incoará expediente sancionador en materia de medio ambiente, entendiéndose su participación según dispone el artículo 11 de la mencionada Ley 10/1998, renuncia que se tendrá que presentar por escrito mediante la comparecencia ante la Policía Local para su formalización, liquidando las tasas correspondientes, todo esto, sin perjuicio de las deudas que tenga con este Ayuntamiento y otros organismos oficiales a los que tendrá que hacer frente usted.

Que se comunique la presente resolución al interesado, así como el régimen de recursos pertinentes.”

Contra el presente acuerdo podrá interponer los siguientes recursos:

-Reposición: Delante de la Alcaldía, en el plazo de UN MES, contando desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Recurso potestativo.

-Contencioso administrativo: Ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contando desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Además puede interponer directamente, pero si se ha presentado un recurso de reposición, no se podrá formalizar el contencioso administrativo hasta que no se haga resuelto expresamente o se haga producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Lo cual se os notifica por vuestro conocimiento y efectos oportunos.

Consell, 11 de agosto de 2015.

Secretario-Interventor

Antoni Sastre Oliver.

